

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2023 -ALC/MDS

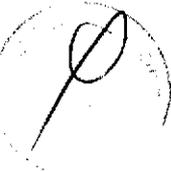
Subtanjalla, 28 de febrero del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2181-2020 de fecha 06.10.2020 presentado por la Sra. Sara María Muñante Castillo sobre devolución de dinero, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente administrativo señalado en el exordio de la presente, la recurrente solicita la devolución de pago realizado por tramite de subdivisión de predio urbano, por la suma de S/321.00 soles, teniendo en consideración que por motivos particulares hasta la fecha no se cuenta con la documentación de subdivisión y su persona ya no quiere seguir con el trámite.



Que, con Informe N° 036-2021-SGOPRIV-GDU-MDS, quien informa que el expediente de subdivisión referido por la recurrente, adjunta recibos de ingreso N° 001543 de fecha 03.20.2020, que comprende el pago de S/65.00 soles por inspección ocular y pago de S/80.00 soles por derecho de subdivisión de lote, también adjunta recibo de ingresos N° 001576 de fecha 04.03.2020 que comprende el pago de S/70.00 soles por certificado negativo de catastro y recibo de ingreso N° 001455 de fecha 04.03.2020 que comprende un pago de S/6.00 soles por derecho de trámite, el cual es ratificado con Informe N° 036-2021-MDS-GDU/HATG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano,

Que, con Informe Legal N° 097-2021-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo solicitado por la Sra. Sara María Muñante Castillo, declarando factible la devolución de dinero por el monto de S/250.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 84-2023-GAJ/MDS de fecha 28.02.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente a fin de continuar con la mejora de la gestión.

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

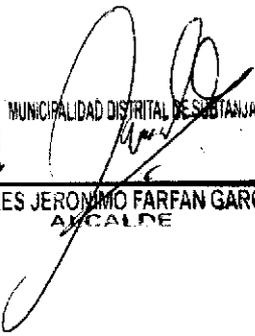
**ARTÍCULO PRIMERO.- APOBRAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBDIVISION DE PREDIO URBANO DEL PREDIO UBICADO EN CASERIO BUENOS AIRES N° 150, DISTRITO DE SUBTANJALLA,** presentado por la Sra. Sara María Muñante Castillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DEVOLUCION DE DINERO** por la suma de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Sara María Muñante Castillo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR;** A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE